



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
DIRECCION DE OBRAS

## ACTA DE RECHAZO

OFICIO N°
1151
FECHA
29.11.2023
ROL
328-35

\* A LLENAR POR LA D.O.M.

**DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.**  
**DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**A : PATRICIO LARRAIN**  
**ARQUITECTO.**

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, habiendo revisado el Expediente N°545/2023, correspondiente a la solicitud: **OBRA NUEVA – VIVIENDA UNIFAMILIAR**, ubicada en **RUTA E-30-F NORTE N°7995, LOTE C-3, CONDOMINIO FUNDO AGUAS CLARAS, CACHAGUA**, comunico al solicitante las siguientes observaciones no fueron subsanadas.

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a la totalidad de observaciones señaladas en el oficio N°923/2023.</p> <p><b>PLANOS:</b></p> <p>1. En Cuadro y Esquema de Superficies:</p> <p>a. Debe aclarar y corregir esquema de superficies de 1er piso, según DDU 110.</p> <p>b. Corregir coeficientes declarados en base a corrección de proyecto.</p> <p><b>Si bien se corrige metros cuadrados ajustando a reglamento de propiedad, no se computa la totalidad de superficies en 1er piso conforme a DDU 110/2002.</b></p>	<p>DDU 110/2002 Art. 5.1.11 OGUC</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.



**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**DISTRIBUCION:**

01.- PATRICIO LARRAIN ARQ.  
02.- ARTURO FREI RIUTORT PROP.  
03.- ARCHIVO EXP 545/2023  
04.- ARCHIVO DOM  
SSA/RBP/RSC/ OF. N°1151/2023